



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MEJORA DEL ESTADO DE LOS CANALES EXISTENTES EN LAS ZONAS REGABLES DE INTERÉS GENERAL DEL ESTADO EN LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, CON EL FIN DE IMPULSAR EL AHORRO, EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD EN EL USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS.

CLAVE 05.290-0143/0211

INFORME RELATIVO A LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 116.4 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO POR LA QUE SE TRANSPONE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014

El Pliego tiene por objeto la ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento de los canales existentes en la Zonas Regables de Interés General del Estado en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, estos trabajos se dividen:

- Grupo I. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ORDINARIO: Operaciones normales de mantenimiento y conservación, que se corresponden con la explotación ordinaria del sistema, que pueden planificarse y que se ejecutarán, normalmente, al finalizar la campaña de riegos, entre los meses de octubre a marzo.
 - Planificación, asistencia y apoyo a la Dirección Facultativa en el mantenimiento, conservación y adecuación de Canales e Infraestructuras Hidráulicas asociadas.
 - Desmontaje y demoliciones en Canales e Infraestructuras Hidráulicas asociadas.
 - Limpieza y reparaciones en Canales e Infraestructuras Hidráulicas asociadas.
 - Tratamientos geotécnicos en Canales e Infraestructuras Hidráulicas asociadas.
 - Reparación, mantenimiento y renovación de equipos electromecánicos y superficies metálicas de Canales e Infraestructuras Hidráulicas asociadas.
- Grupo II. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EXTRAORDINARIO: Trabajos que no pueden planificarse de forma preventiva y que pueden deberse tanto a cuestiones meteorológicas como averías en la red de infraestructuras en cualquier época del año, incluso en plena campaña de riegos, siendo urgente la actuación.

Para la ejecución de estos trabajos será necesario la participación tanto de personal técnico, ingenieros de caminos, canales y puertos de e ingenieros técnicos de obras públicas, así



como de personal de obra que incluye las categorías de peón ordinario, peón especializado, ayudante, oficial de 2ª, oficial de 1ª, capataz y encargado. Para poder acometer todas estas actuaciones la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir no dispone medios y humanos para realizarlas y, por tanto, es necesario recurrir a la contratación externa de los servicios.

En Madrid, a

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL
DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO
E INFRAESTRUCTURAS**

(Disposición transitoria primera del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.)

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y
TECNOLOGÍA**

Firmado electrónicamente

Daniel Sanz Jiménez

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
AGUA**

Firmado electrónicamente

Teodoro Estrela Monreal